

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 15 de abril de 1937

Núm. 177

## SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Concediendo pensión alimenticia a doña María del Prado Sánchez-Cabezudo.
- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «Compañía Industrial Expendidora».
- Orden.—Denegando los idem a la Sociedad anónima «Tejera de Miranda».
- Orden.—Concediendo los idem a la «Compañía Arrendataria de Fósforos».
- Orden.—Idem idem a la «Compañía General de Almacenes de Aragón».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Manuel Grande».
- Orden.—Nombrando, con carácter interino, Juez de instrucción de Carmona, a D. Manuel Ferrer de Navas.
- Orden.—Idem idem de Peñafiel, a don Fernando Ferreiro Rodríguez.
- Orden.—Idem idem Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, a D. Miguel Santo Domingo Díaz.
- Orden.—Idem idem de Pamplona, a D. Angel Serrano AVECILLA.
- Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Magistrado de la Audiencia de Palma de Mallorca, D. Fernando Conde Hidalgo.
- Orden.—Idem idem al Médico Forense de Cuéllar, D. Gaspar Pérez García.
- Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante un año, al Oficial de la Prisión provincial de Valladolid D. Máximo Vara Sandín.
- Orden.—Idem idem, durante tres meses, al Juez de primera instancia e Instrucción de Padrón, D. Manuel Sarmiento Suárez.
- Orden.—Idem de sueldo, durante seis meses y un día, al Jefe de la Prisión del partido de Coria, D. José Carralero Burgos.
- Orden.—Declarando cesante al Alguacil del Juzgado de Alfaro, Nicolás Yubero Miguel.

### Secretaría de Guerra

#### Cursillos

- Orden.—Disponiendo se proceda a la apertura de un cursillo en los Parques del Ejército número 7 y Divisionario número 2 entre obreros militares y civiles, para habilitarlos de Ajustadores provisionales.

#### Mandos Administrativos

- Orden.—Autorizando a los Jefes de Cuerpo para conceder el mando administrativo de las Compañías, Escuadrones o Baterías a los Capitanes que tengan el de armas.

#### Asimilaciones

- Orden.—Concediendo la asimilación de Alférez por el tiempo que duren las actuales circunstancias a los Sacerdotes D. Pablo Serrano Villafalle, D. Pablo Gómez Vidal y don Severiano Sánchez González.

#### Bajas

- Orden.—Dispone se prive del empleo de Alférez provisional a D. Germán Ríopedro López.

#### Destinos

- Orden.—Rectificando la de 31 de marzo en el sentido de que el Comandante de Infantería D. Segundo Díaz Manday, destinado al Regimiento de Infantería Mérida, número 35, pertenece a situación de activo y no a la de retirado.
- Orden.—Destinando al Comandante de Ingenieros, D. Luis Villar Molina, del Batallón de Transmisiones de Marruecos y agregado al Cuartel General del Ejército del Norte, al citado Batallón y agregado al Regimiento de Transmisiones.
- Orden.—Destinando al Regimiento de Transmisiones a los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que da principio con D. Eugenio Bravo García y termina en D. Enrique Molina Martínez.

#### Distintivos

- Orden.—Concediendo al Teniente de infantería, con destino en el Tercio, D. Cesáreo Valls-Moreno González, el derecho al uso del distintivo de dicho Cuerpo, con la adición de tres barras rojas.

#### Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Artillería D. Carlos Martínez Campos Serrano.
- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Coronel, al Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Castejón Espinosa.

#### Mandos

- Orden.—Nombrando Gobernador Militar de Soria al Coronel de Estado Mayor D. Mariano Santiago Guerrero.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

- Orden.—Ascendiendo a Alférez de Complemento al Brigada de Artillería D. Eugenio Arriaga y Arroyo de Castro.
- Orden.—Ascendiendo al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Luis Español de la Torre.
- Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Infantería D. José Adamiz Echevarría.

##### Pases a otras armas

- Orden.—Disponiendo que el Alférez de la escala de Complemento de Infantería D. José Ochoa del Soler, cause baja en dicha Arma y alta en la de Veterinaria Militar.

##### Procesados

- Orden.—Disponiendo pase a situación de procesado el Alférez de Carabineros, retirado, D. Agustín Pérez Cerezo.

##### Pensiones

- Orden.—Concediendo pensión alimenticia a doña Carmen Orcajo Magruch.
- Orden.—Idem a doña María Concepción Nestares Angulo.
- Orden.—Idem idem a doña Carmen Pérez Aguirreche.
- Orden.—Idem idem a doña Angelina Gómez García.

##### Rectificaciones

- Orden.—Rectificando la de 11 de marzo último, en el sentido de que el Cuerpo a que pertenece el Brigada D. Saturnino Mozota Sagardía es el 5.º Batallón de Zapadores y no el Regimiento Infantería de Galicia.

**Subalternos de haber pasivo**

Orden.—Resuelve el haber mensual que, con carácter provisional, disfrutará el General de Brigada Excmo. Sr. D. José Iglesias Martínez, dado de baja en el Ejército.

**SECCIÓN DE MARINA**  
Asesores

Orden.—Ascendiendo a Guardiamarinas a los aspirantes D. José Suanes y Suanes y D. Francisco Hurtado Castellanos.

Orden.—Ídem ídem a los aspirantes que figuran en la relación que comienza con D. José María Turnay Turnay y termina en D. Adolfo Contreras Sánchez.

**Asimilaciones**

Orden.—Concediendo la asimilación de Auxiliar 2.º de la Armada, provisional, al Practicante de Medicina D. Ignacio Abreu Fernández.

**Continuación en el servicio**

Orden.—Concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Infantería de Marina Antonio Barcia González.

**Mobilizaciones**

Orden.—Habilitando de Alférez provisional de Ingenieros de la Armada, al Ingeniero Naval civil D. Antonio Quintana García.

**SECCIÓN DEL AIRE**

**Asesores**

Orden.—Concediendo el empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación, a los alumnos que figuran en la relación que comienza con D. Ignacio María Ibarra Vergel y termina en D. José Cactano Rocha.

Orden.—Ídem ídem al Sargento don Pedro de Elas Díez.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**Administración de Justicia**

Edictos y Requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**ORDENES**

Visto el expediente promovido por D.ª María del Prado Sánchez Cabezo, en solicitud de la pensión alimenticia correspondiente, con arreglo al Decreto núm. 98, que hizo extensivo lo establecido en Decreto número 92, sobre pensiones extraordinarias, a quienes dependiendo de otros Organismos se encuentren en condiciones análogas a los pertenecientes a las Instituciones Armadas, teniendo en cuenta que se han cumplido en el caso actual los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Presidencia acuerda conceder provisionalmente a doña María del Prado Sánchez-Cabezo, la pensión alimenticia del cincuenta por ciento del sueldo, excluidas las gratificaciones de D. Teófilo Gómez de las Heras, funcionario de Hacienda, como comprendida en los artículos 2.º, letra c) y 4.º del citado Decreto número 92, cuya pensión será abonable desde el día 2 de septiembre último, con cargo a los haberes que viniera cobrando el causante, y satisfecha por la Delegación de Hacienda de Toledo, todo ello de acuerdo con los artículos 7 y 9 del repetido Decreto.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El Presidente, Fidel Dávila.

Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda y Delegado de Hacienda de la provincia de Toledo.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Compañía Industrial Expendedora», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 13 de abril de 1937.=  
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que no estima debidamente justificadas las alegaciones aducidas por la Sociedad Anónima «Tejera de Miranda», con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo

del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía Arrendataria de Fósforos, domiciliada en Madrid, y provisionalmente en la actualidad en Burgos, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Compañía General de Almacenes de Aragón», con domicilio en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937.=  
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando

el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Manuel Grande», con domicilio en Madrid y accidentalmente en Beasante (Zamora), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción de Carmona, en la provincia de Sevilla, a D. Manuel Ferrer de Navas, Juez de primera instancia de Arenas de Mar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, para el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, en la provincia de Valladolid, a D. Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de San Juan de Murcia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Con el fin de que no se resienta el servicio, se nombra, con carácter interino, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos a D. Miguel Santo Domingo Díaz, del Cuerpo de Aspirantes y que tiene solicitado su ingreso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Con el fin de que no se resienta el servicio, se nom-

bra, con carácter interino, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona, a D. Angel Serrano AVECILLA, del Cuerpo de Aspirantes y que tiene solicitado su ingreso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta del Magistrado de la Audiencia de Palma de Mallorca, D. Fernando Conde Hidalgo, se acuerda el sobreesimientto, levantando la suspensión de empleo y sueldo a dicho funcionario y con abono de los que hubiese dejado de percibir.

Burgos 12 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta del Médico forense de Cuéllar, D. Gaspar Pérez García, se acuerda el sobreesimientto del mismo levantando la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario con abono de los que hubiese dejado de percibir.

Burgos 12 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación de D. Máximo Vara Sandín, Oficial de la Prisión provincial de Valladolid, se acuerda su suspensión de empleo y sueldo durante un año y traslado a otra Prisión alejada de Valladolid.

Burgos 13 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación de don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de primera instancia e instrucción de Padrón, se acuerda su suspensión de empleo y sueldo durante tres meses y su traslado a Juzgado que no pertenezca a la Audiencia Territorial de La Coruña.

Burgos 13 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Visto el expediente gubernativo instruido al Jefe de la Prisión de partido de Coria, don José Carralero Burgos, y resultando probada la comisión por el mismo de una falta reglamentaria, comprendida en el apartado 6.º del artículo 440 del Reglamento de Prisiones, se ha acordado imponer al mismo el correctivo de seis meses y un día de suspensión de sueldo.

Burgos 13 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 93 del Gobierno del Estado, y habiendo abandonado su destino el Alguacil del Juzgado de Alfaro, Nicolás Yubero Miguel, se acuerda la cesantía de dicho funcionario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Cursillos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Ejército número 7 y Divisionario número 2, se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él, lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderlos habilitar como Ajustadores provisionales, previo examen y aprobación cuando pasen destinados a Cuerpos o Talleres establecidos en el frente.

Para ser admitidos a estos cursos, es preciso que los solicitantes tengan oficios similares a aquel para el que han de ser habilitados, y deberán tener reconocidamente probada su incondicional adhesión a la causa nacional.

Los solicitantes deberán dirigir a los Generales de los Ejércitos del Norte y Sur, respectivamente, las correspondientes instancias de admisión, acom-

pañadas de los documentos acreditativos de sus aptitudes, certificados de los talleres donde hayan trabajado, y cuantos datos puedan aportar en relación con sus condiciones de moralidad y trabajo.

El plazo de admisión de las instancias terminará el 25 del actual.

El número de Ajustadores provisionales a nombrar por cada Parque, será de 50 como máximo.

Los cursillos darán principio el día 3 de mayo y tendrán la duración de treinta días hábiles, terminado el cual se procederá al examen de los alumnos, dando cuenta a los Generales de los Ejércitos respectivos de los que hayan sido aprobados, para su habilitación como Ajustadores provisionales,

Los aprobados, al finalizar el curso, serán destinados a los Cuerpos o Talleres establecidos en el frente, y su sueldo, mientras estén en ellos, será el inicial de los Ajustadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno, sin derecho a quinquenios ni otras ventajas económicas.

Los Jefes de los Parques en que ha de verificarse el curso fijarán el plan de enseñanza que se haya de seguir en cada uno de ellos, y designarán el personal de Jefes, Oficiales, Clases y Auxiliares que hayan de encargarse de la misma en los cursillos, así como de los que hayan de constituir los Tribunales de examen, dando cuenta de uno y otro nombramiento a los Generales de los Ejércitos correspondientes.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Mando administrativo

En bien del servicio, y atendidas las actuales circunstancias, quedan autorizados los Jefes de Cuerpo para que, en los casos en que lo juzguen conveniente para la buena administración de las Compañías, Escuadrones o Baterías, concedan el mando administrativo de los mismos a los Capitanes que tengan el de armas, aún cuando ejerzan

éste en concepto de agregados.

Burgos 10 de abril de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General 2.º Jefe de las Milicias Nacionales, se concede la asimilación a Alférez, por el tiempo que duren las actuales circunstancias y para los efectos de haberes y se confirma en los destinos que se detallan, a los sacerdotes que figuran en la siguiente relación:

D. Pablo Serrano Villafalle, Tercio de Requeté de Toledo y Zamora.

D. Pablo Gómez Vidal, Tercio de Requeté de Salamanca.

D. Severiano Sánchez González-Robles, de las Milicias Armadas de la J. A. P.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

Visto el informe recibido de sus Jefes, se priva a D. Germán Riopedre López, destinado en el Regimiento de Artillería Costa número 2, del empleo de Alférez provisional que le fué concedido por Orden de 11 de enero de 1937 (B. O. número 85), debiendo quedar en la situación militar que le corresponda.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

La Orden de fecha 31 de marzo (B. O. número 174), en que figura destinado al Regimiento de Infantería Mérida núm. 35 el Comandante de dicha Arma don Segundo Díaz Manday, se entenderá rectificada en el sentido de que dicho Jefe pertenece a situación de activo y no a la de retirado, como por error se consignó.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado el Comandante de Ingenieros, recientemente ascendido, D. Luis Villar Molina,

del Batallón de Transmisiones de Marruecos y agregado al Cuartel General del Ejército del Norte, al citado Batallón y agregado al Regimiento de Transmisiones.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan destinados al Regimiento de Transmisiones los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la relación siguiente:

Teniente Coronel D. Rafael Martínez Maldonado, ascendido, del Regimiento de Transmisiones.

Comandante D. Eugenio Bravo García, agregado al Idem.

Idem D. José Pardo Pardo, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1.

Idem D. Ramón Rivas Martínez, ascendido, del Regimiento de Transmisiones.

Idem D. Enrique Gulloche Bayo, ascendido, del Idem al id.

Capitán D. Hilario Nava Gilici, ascendido, del Regimiento de Transmisiones.

Idem D. Angel López Medrenda, ascendido, del Idem id.

Idem D. Luis Díez Alegría Gutiérrez, Idem, del id. id.

Idem D. Antonio Gordejuela Núñez, Idem, del id. id.

Idem D. Manuel Matamoros Fernández, Idem, del id. id.

Idem D. Manuel Anadón Martínez, Idem, del id. id.

Idem D. Juan Guinard Tornilla, Idem, del id. id.

Idem D. José Fernández Amigó, Idem, del id. id.

Idem D. Gonzalo Rodríguez de Rivera y Fagoaga, Idem, del idem id.

Idem D. Luis Barbelto Louro, Idem, del id. id.

Idem D. Emilio de la Cierva Miranda, Idem, del id. id.

Idem D. Jesús Guzmán Reshaw, Idem, del id. id.

Idem D. Pablo Scandella García Otermín, Idem, del id. id.

Idem D. Enrique Molina Martínez, Idem, del id. id.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Distintivos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), se concede al Teniente de Infantería, con destino en el Tercio, D. Cesáreo Valls-Moreno González, el derecho al uso del distintivo de dicho Cuerpo, con la adición de tres barras rojas.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Habilitaciones**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Artillería D. Carlos Martínez Campos Serrano.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel, al Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Castejón Espinosa.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Mandos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Gobernador Militar de Soria al Coronel de Estado Mayor D. Mariano Santiago Guerrero.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Oficialidad de Complemento**

**Ascensos.**

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende a Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 18 del pasado febrero, al Brigada de esta escala y Arma, D. Eugenio Arriaga y Arroyo de Castro, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos 13 de abril de 1937,

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería, D. Luis Español de la Torre, que presta sus servicios en el Parque Divisionario número 6.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 7 de febrero último, al Alférez de Complemento de Infantería don José Aidamíz Echevarría, con destino en las Milicias Nacionales de Alava.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Pase a otras Armas**

Por conveniencia del servicio, el Alférez de la Escala de Complemento de Infantería D. José Ochoa del Solar, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla número 3, causa baja en dicha Arma y Cuerpo y alta en la de Veterinaria Militar como Veterinario 3.º de Complemento, quedando afecto al Cuadro Eventual de la 2.ª División.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Procesados**

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «Procesado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Alférez de Carabineros, retirado, D. Agustín Pérez Cerezo, en la sexta División, y el Brigada del Batallón de Cazadores del Serrallo número 8, D. Rafael Peralta Frades, en la Plaza de Ceuta.

Burgos 13 de abril de 1937,

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Carmen Orcajo Magrach, esposa del Alférez de Navío, D. Luis Jádenes Cadarso, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 10.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por Habilitación del Polígono de Tiro Janer, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del repetido Decreto.

Burgos 24 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª María Concepción Nestares Angulo, viuda del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Logroño, Miguel Abajo Ortega, asesinado por los rebeldes en Palma del Río, (Córdoba), el día 16 de agosto del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Logroño.

Burgos 24 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª María del Carmen Pérez Aguirreche,

esposa del Capitán de Infantería destinado en la Caja de Recluta número 33, de San Sebastián, D. Ricardo Vistlers Brates, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la Subpagadaria Militar de Haberes de San Sebastián, por la que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 24 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D. Angelina Gómez García, viuda del Operario 2.º de la Maestranza de la Armada, retirado, D. Manuel Fraga Penelas, fallecido el día 5 de febrero último, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo del causante, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º, 10 y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de marzo actual por la Habilitación General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Burgos 24 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Rectificaciones

La Orden de 11 de marzo último (B. O. núm. 144), queda rectificada, en lo que al Brigada D. Saturnino Mozota Sagardía se refiere, en el sentido de que el Cuerpo a que pertenece en la actualidad es el 5.º Batallón de Zapadores y no el Regimiento Infantería de Galicia, en el que prestaba sus servicios anteriormente.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Reconocimiento de haber pasivo

Por haber causado baja definitiva en el Ejército por Decreto núm. 130, de 23 de diciembre último (B. O. núm. 67), el General de Brigada Excelentísimo Sr. D. José Iglesias Martínez, disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 1.062'50 pesetas, más otras 100 como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de marzo último, por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

#### Ascensos

Por haber sido aprobados de las asignaturas que comprende la carrera para obtener el empleo de Guardiamarinas, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto ascendan a sus empleos inmediatos, con antigüedad del día 1.º de marzo y efectos administrativos a partir de la revista de dicho mes, los Aspirantes D. José Suances y Suances y D. Francisco Hurtado Castellanos.

Salamanca 9 de abril de 1937.  
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Por haber sido aprobados de las asignaturas que comprende la carrera para obtener el empleo de Guardiamarinas, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto ascendan a sus empleos inmediatos, con antigüedad del día 1.º de marzo y efectos administrativos a partir de la revista de dicho mes, los Aspirantes de Marina que a continuación se relacionan:

D. José M.ª Turnay Turnay.  
José M.ª Cheriguini Lagarde.  
Vicente Alberto Lloveres.  
Teodoro de Lestes y Cisneros.  
Manuel Flores y Cabeza de Vaca.

D. Joaquín Flores y Cabeza de Vaca.

Luis Ferragut Pon.  
Jacinto Ayuso Serrano.  
Luis Arévalo Pelluz.  
Manuel Arnáiz Torres.  
José L. Samalea Pérez.  
Carlos Muñoz - Delgado y Pintó.  
José Fernández Accoytuno.  
Rafael Márquez Piñero.  
Enrique Rolandi Galtze.  
José M.ª de la Guardia y Oya.  
Félix Bastarreche del Carre.  
Manuel Romero Cumbre.  
Fernando Moreno Reyna.  
Pedro Aznar Andrés.  
Jaime Gómez-Pablos y Duarte.  
Luis Rojí y Chacón.  
Cristóbal González - Aller y Balseiro.

Julio Prendes Estrada.

Manuel Pérez Pardo.

Adolfo Contreras Sánchez.

Salamanca 9 de abril de 1937.

=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

#### Asimilaciones

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad de la Armada, provisional, al Practicante de Medicina y Cirugía D. Ignacio Abreu Fernández, en las condiciones previstas en la Orden de 20 de febrero último (B. O. número 127).

Salamanca 9 de abril de 1937.

=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Juan Cervera.

#### Continuación en el servicio

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, en primera campaña voluntaria, a partir del 1.º de septiembre último, al Cabo de Infantería de Marina, Antonio Barcia González, con destino en el Grupo de Ferrol.

Salamanca 11 de abril de 1937. =El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.



**Habilitaciones**

De conformidad con la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien habilitar de Alférez provisional de Ingenieros de la Armada al Ingeniero Naval civil D. Antonio Quintana García.

Salamanca 9 de abril de 1937.  
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

**Sección del Aire****Ascensos**

S. E. el Generalísimo, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios del Aire, ha dispuesto se conceda el empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación, a los siguientes alumnos que, con nota favorable, han terminado el curso correspondiente de transformación:

D. Ignacio María Ibarra Vergel.  
José Miguel Careaga Urien.  
José Antonio González del Valle.  
Alberto Santamaría Rico.  
Federico de Vallés Gil.  
José Caetano Rocha.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto se conceda el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Arma de Aviación D. Pedro de Blas Díez.

Burgos 13 de abril de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Anuncios Oficiales****Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 15 de

abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos sulzos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos sulzos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

**Administración de Justicia****EDICTOS Y REQUISITORIAS****Morón de la Frontera**

Don Rafael Sánchez de Iburguen Corbacho, mayor de edad, casado, propietario, natural de Montellano, y vecino de esta Ciudad, calle Antonio Crespo núm. 6, con cédula personal de la clase quinta, tarifa segunda, número 193, expedida en esta ciudad en 28 de diciembre de 1935, con el carácter de Albacea y Contador Partidor testamentario de D.ª María Teresa de la Hera Sánchez de Iburguen, fallecida en 12 de julio del pasado año, bajo testamento último que otorgó de 20 de junio del año 1919, ante el Notario de Sevilla D. José Gastalver Jimeno, por el presente hago saber: Que por la cláusula séptima del mencionado testamento, la cau-

sante de esta herencia hizo determinados legados en metálico que ascienden a la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas, careciendo la herencia de metálico para ello.

Que asimismo para cumplir lo dispuesto por mencionada señora en su repetido testamento respecto a gastos de entierro y funeral, se han invertido cantidades que el Albacea ha satisfecho de su peculio particular; ítem más: En cumplimiento de la cláusula quinta y de la sexta referentes a mandas piadosas, benéficas y culturales lleva aparejado el pago de derechos reales que no se pueden señalar a priori mientras no se practique la oportuna liquidación, ascendiendo muy aproximadamente a la cantidad de doscientas sesenta y un mil seiscientos veinticinco pesetas seis céntimos en total.

De acuerdo con el precepto contenido en el artículo 903 del Código Civil, cito por la presente a los herederos instituidos en tan repetido testamento y cuyos nombres aparecen al final, a fin de que transcurridos diez días desde la aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de Burgos, se personen en el domicilio del Albacea reclamante, calle Antonio Crespo número 6, de la ciudad de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, y me faciliten el metálico necesario para poder satisfacer las cantidades que importan los legados, gastos de funeral y pago de derechos reales de mandas piadosas; bien entendido que si no satisficieren las cantidades dichas acudiré al Juzgado de Instrucción y primera instancia de este Partido pidiendo la autorización necesaria para proceder a la venta de los inmuebles en cantidad suficiente para los dichos gastos y para lo cual volveré a citar a los herederos que quisieran intervenir en dichas ventas, que se harán en subasta pública por puja a la llana ante el Notario de esta ciudad don José de Carvajal y Viana Cárdenas.

**HEREDEROS**

Doña María Teresa, D.ª María Luisa, D.ª María Josefa, D.ª Hortensia de la Hera y Janer; D.ª Rosario de la Hera y Hera; D. Jesús Sánchez de Iburguen y Corbacho, hijos de D.ª Teresa Corbacho Romero, viuda de Sánchez de Iburguen, llamados D. Antonio, D. Rafael, D. Eduardo, D.ª Concepción, D.ª Teresa y D.ª Salvadora Sánchez de Iburguen y Corbacho; doña Victoriana y D.ª Teresa Váz-

quez y Sánchez de Ibarguen, en representación de su difunta madre D.<sup>a</sup> María Josefa Sánchez de Ibarguen y Corbacho, hermana de los anteriores; D. Juan Manuel, D. Francisco y D.<sup>a</sup> Ana de la Hera y Machorro, en representación de su difunto padre D. Juan José de la Hera y Janer; D. Pedro, D.<sup>a</sup> Natividad y D.<sup>a</sup> María Josefa Sánchez y García, como hijos y herederos de D. José María Sánchez de Ibarguen y Camarena; y por último, D. Adolfo, D. Juan Manuel, don Francisco, D. Federico, D.<sup>a</sup> Ana, D.<sup>a</sup> Esperanza, D.<sup>a</sup> María Josefa, D.<sup>a</sup> Amparo, D.<sup>a</sup> Trinidad y doña Margarita Rodríguez Jurado y de la Hera, hijos de D.<sup>a</sup> María Teresa de la Hera y Janer y sustitutos del fallecido D. Manuel de la Hera y Angulo.

En Morón de la Frontera a 1.<sup>o</sup> de abril de 1937.—El Albacea Contador Partidor, Rafael Sánchez de Ibarguen.

### Carballo

D. Félix Enciso Prado, Juez de Instrucción de este Partido,

Por la presente, y como comprendido el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Núñez García, de 33 años, casado, oficial que fué del Ayuntamiento de Laradio, hijo de Antonio y Matilde, que últimamente estaba domiciliado con sus padres en la ciudad de La Coruña, calle de Santa Catalina, núm. 30, 4.<sup>o</sup>, de donde se ausentó ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar indagatoria y practicarle otras diligencias en el sumario que contra él instruyo bajo el núm. 146 de 1936, sobre malversación de caudales, bajo apercibimiento que de no haberlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Carballo a 26 de enero de 1937. — El Juez, Félix Enciso Prado. — El Secretario, Lic. Domingo Graña Barbero.

### Noya

Hermo Brión Tomás, de 30 años, soltero, marinero, hijo de Elías y Juana, natural de Puebla del Caramiñal, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 188 de 1934, por deserción mercante, comparecerá dentro del

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Noya con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Noya 13 de marzo de 1937.—El Juez, Julio Balboa.—El Secretario, J. G. Varela.

### Vigo

Ferreira Antúnez Rita, natural de Portugal, de estado casada, profesión labores, de 34 años, hija de Fortunato y de Rosalina, domiciliada últimamente en Lavadores-Calvario, procesada por quebrantamiento de depósito, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra.

Fernández Daponte Serafín, natural de Vigo, de estado soltero, profesión ebanista, de 23 años, hijo de Gumersindo y de Lucía, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por robo, sumario número 289 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Vigo, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de Pontevedra.

### Tetuán

Don Bruno Vives Terol, Juez de esta Ciudad y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de esta Capital, para la exacción por la vía de apremio del cobro de la multa de un millón de pesetas impuesta por la Superioridad al ex-Catedrático de la Universidad de Sevilla, D. Manuel Martínez Pedroso, por traidor a la Patria, cuyas demás circunstancias personales del mismo se desconocen, habiéndose incoado al efecto el expediente gubernativo adecuado, el cual tiene el número tres, del corriente año, y en el que he acordado requerir por medio del presente al expresado multado con el fin de que en el término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial, satisfaga en este Juzgado expresada suma de un millón de pesetas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de los bienes de

todas clases que posea el dicho multado Martínez Pedroso, especialmente en las provincias de Córdoba y Sevilla, así como cuantas personas tengan cuentas pendientes que liquidar con el mismo, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a ser posible, o en el más próximo a su domicilio, con relación detallada de dichos bienes o cuentas, sitio donde radiquen aquéllos y en poder de quién se encuentren para proceder en su consecuencia.

Dado en Tetuán a 11 de enero de 1937.—El Juez, Bruno Vives Terol.—El Secretario, (ilegible).

D. Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de esta capital, para la exacción por vía de apremio del cobro de la multa de 50.000 pesetas, impuesta por la Superioridad por traidor a la Patria, al vecino de Tángier don Santiago Otero, cuyas demás circunstancias se desconocen, habiéndose incoado al efecto el expediente gubernativo adecuado, el cual tiene el número 4 de 1937, y en el que he acordado requerir por medio del presente al expresado multado, con el fin de que en el término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial, satisfaga en este Juzgado expresada suma de 50.000 pesetas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de los bienes de todas clases, valores, propiedades, cuentas y facturas, teniendo en cuenta que este señor es impresor, poseyere o tuviese pendientes de cobro el expresado individuo, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a ser posible, o en el del más próximo a su domicilio, con relación detallada de dichos bienes o cuentas, absteniéndose de hacer pago alguno al mismo, sitio donde radiquen dichos bienes y en poder de quién se encuentren para proceder en su consecuencia.

Dado en Tetuán a 11 de enero de 1937.—Bruno Vives.—El Secretario, (ilegible).